



Ilustre Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

BUIN

21 FEB 2013

530.359
A

DECRETO ALC. N° 483 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, al Art. 102º de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. N° 3538 de fecha 30 de Noviembre de 2017, mediante el cual se autoriza descanso compensatorio a los funcionarios municipales como compensación a horas extraordinarias efectuadas y no canceladas en los meses de Mayo a Septiembre del año en curso.

2.- La solicitud presentada por el funcionario municipal, acogiéndose al beneficio de Permiso Compensatorio, la cual se acompaña.

3.- La resolución del señor Alcalde.

D E C R E T O

Decrétese Permiso de Descanso Compensatorio del siguiente funcionario municipal, que a continuación se detalla:

RUT / NOMBRE FUNCIONARIO	FECHA	DIAS	SUBROG.
Pérez Galaz Italo	09/02/2018	01	-.-


GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL
MAL/GMG/JFF/VFG/ams.



ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

DISTRIBUCION:
- Secretaría Municipal
- Recursos Humanos